

REQUISITOS PARA LA AYUDA DE 200 EUROS ¡AÑO DE ELECCIONES!



OS VAMOS A ASESORAR PARA TRAMITARLO, **PERO NO ELLO EVITA UNA REFLEXION POR UN SALARIO DIGNO**

1. Si tus ingresos familiares **no superan los 27.000 euros** podrás solicitarla. Los ingresos familiares incluyen al solicitante, al cónyuge o pareja de hecho. En caso de que convivan también los padres y abuelos del solicitante, entonces también se tendrá en cuenta sus ingresos.
2. No se pueden **superar los 75.000 euros** de patrimonio, eso sí, sin contar la vivienda habitual.
3. Si recibes el **Ingreso Mínimo Vital** debes saber que no podrás solicitar esta ayuda de 200 euros proporcionada por el Gobierno.
4. **Tampoco podrán los pensionistas de la Seguridad Social.** Según el [Real Decreto - ley 20/2022](#), de 27 de diciembre: "No tendrán derecho a la ayuda aquellos que perciban pensiones abonadas".
5. Aquellos que **no hayan estado dados de alta** en la Seguridad Social tampoco podrán acceder a esta ayuda.
6. Si obtienes **una cantidad mensual por desempleo** podrás solicitarla.
7. El titular debe **tener su residencia en España.**

Estas medidas ignoran que lo adecuado es un SALARIO Y UN TRABAJO DIGNOS, facilitando el acceso al empleo INCENTIVANDO LA CONTRATACIÓN eliminando gastos a las empresas, eliminar asesores gubernamentales para que eliminando intermediarios poder subir salarios



Edificio principal de correos Barcelona: C/ Ángel Baixeras, S/N, 3ª planta



933152467



933100053



682686669 / 664492693



sipcte.correos@gmail.com



www.sipctecorreos.com



www.facebook.com/SiPcteBarcelona

@sipcte

